

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE
UNA PLAZA DE ASISTENTE DE PROFESOR DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA
EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO (EEUU)
CURSO 2021-22**

Una vez finalizado el período de subsanación del proceso de baremación publicado en la Resolución Provisional para la Beca de una plaza de asistente de profesor de Lengua y Cultura Española en la Universidad Estatal de San Diego-SDSU (EEUU) 2021-22, se acuerda hacer pública la siguiente Resolución Definitiva, con la lista de titulares de las becas y suplentes para el curso 2021-22.

TITULARES

	Apellidos	Nombre	DNI	Total 14	
1	Blanco Domínguez	Irene	**695S	13,7	TITULAR

SUPLENTES

	Apellidos	Nombre	DNI	Total 14	
1	Navarro Carrillo	Nuria	**268S	11,85	1º SUPLENTE
2	Corregidor Luna	Eva María	**713Q	11,52	2º SUPLENTE
3	Poyatos Valverde	Álvaro	**699T	10,59	3º SUPLENTE
4	Zapatero Zapata	Natalia	**258D	10,36	4º SUPLENTE

La estudiante titular en el presente listado dispondrá de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución, para enviar su **Declaración de Aceptación disponible en el link:** <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Beca-de-Asistente-de-Profesor-en-San-Diego-State-University-EEUU-2021-22/> por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es.

Importante: En caso de no recibir la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la plaza y se procederá a la adjudicación de las plazas titulares a los suplentes por orden de prelación.

La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello, podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 16 de marzo de 2021

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Información Adicional:

"IMPORTANTE" Dada la situación de emergencia global bajo la que nos encontramos debido al COVID 19, siempre y cuando se hubiera decidido suspender o no iniciar la movilidad en las fechas previstas y al finalizar el curso académico 2021/2022 no se hubiera podido realizar en su totalidad, se entenderá que el total o parcial que restare por ejecutar queda cancelado por causa de fuerza mayor.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)''